

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 1 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1852/2008. (PD. 2239/2009).*

NIG: 1102042C20080008762.

Procedimiento: Proced. Ordinario 1852/2008. Negociado: AP. De: Don José Manuel Hidalgo Ávila.

Procurador: Sr. Enrique Pérez-Barbadillo Barbadillo.

Contra: Desconocidos, inciertos e ignorados herederos de doña María del Rosario Barea Amaya y don Andrés Álvarez Quintero.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1852/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos), a instancia de José Manuel Hidalgo Ávila, contra desconocidos, inciertos e ignorados herederos de doña María del Rosario Barea Amaya y don Andrés Álvarez Quintero, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 93/2009

En Jerez de la Frontera, a veinticuatro de marzo de dos mil nueve.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 1852/2008, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Manuel Hidalgo Ávila, con Procurador don Enrique Pérez-Barbadillo Barbadillo y Letrado don Rafael Rey Fernández, y de otra como demandados desconocidos, inciertos e ignorados herederos y cualesquiera ignoradas e inciertas personas que traigan causa de doña María del Rosario Barea Amaya y don Andrés Álvarez Quintero, rebeldes,

#### F A L L O

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por don José Manuel Hidalgo Ávila contra los desconocidos, inciertos e ignorados herederos y cualesquiera ignoradas e inciertas personas que traigan causa de los finados esposos doña María del Rosario Barea Amaya y don Andrés Álvarez Quintero, rebeldes, debo declarar y declaro el dominio del actor sobre la siguiente finca: Solar en la Barriada Torresoto situado en la carretera Madrid-Cádiz, señalado con el núm. 33 duplicado, con una superficie de treinta y dos metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda al Norte con la finca núm. 35 de dicha carretera, al Este con finca particular, al Oeste con finca primitiva, digo con calle abierta en dicha finca, hoy calle Dolores por donde tiene su entrada, y al Sur con el resto de la finca de la que esta se segregó de don Manuel Herrera Cordones. Sobre la finca existe construida casa unifamiliar edificada en dos plantas, ocupa la totalidad de la superficie del solar y tiene sus mismos linderos, está marcada con el núm. 39 de la calle Dolores, en la Barriada Torresoto de Jerez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de esta ciudad, al tomo 862, folio 136,

libro 62, finca núm. 7.500, y con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas en esta instancia.

Firme la presente resolución, librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad número Tres de esta ciudad, a fin de inscribir la finca descrita a nombre de don José Manuel Hidalgo Ávila, con cancelación de las inscripciones contradictorias que pudieran existir.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, desconocidos, inciertos e ignorados herederos de doña María del Rosario Barea Amaya y don Andrés Álvarez Quintero, mediante la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a uno de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 16 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de procedimiento ordinario núm. 333/2008. (PD. 2273/2009).*

NIG: 1102042C20080001459.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 333/2008. Negociado: MC.

#### E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Siete).

Juicio: Procedimiento Ordinario 333/2008.

Parte demandante: VFS Financial Services Spain E.F.C., S.A.

Parte demandada: Jerecom Urbanizaciones y Construcciones Generales, S.L., don José Grimaldi Corral y doña María Jesús Hurtado Muñoz.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### S E N T E N C I A

En Jerez de la Frontera, a dieciséis de julio de dos mil nueve.

El Sr. don Jaime Moya Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Siete) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 333/2008, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante VFS Financial Services Spain E.F.C., S.A., con Procurador don Manuel Francisco Agarrado Luna y Letrado/a; y de otra como demandado Jerecom Urbanizaciones y Construcciones Generales, S.L., representada por la Administradora Concursal, la Letrada doña Carmen Oteo Barranco; y contra don José Grimaldi Corral y doña María Jesús Hurtado Muñoz, que se encuentran en situación legal de rebeldía.

#### F A L L O

Estimar la demanda presentada por VFS Financial Services Spain E.F.C., S.A., frente a Jerecom Urbanizaciones y Construcciones Generales, S.L. y contra don José Grimaldi Corral y doña María Jesús Hurtado Muñoz, y en su consecuencia: